

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV Managua, D. N., Sábado 3 de Junio de 1961

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nueva Publicación con correcciones, del Decreto No. 564 . . . . . Pág. 1201

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramientos en la Academia Militar de Nicaragua . . . . . 1201

Se aprueba Contrato entre la Dirección General de Comunicaciones y el INVI . . . . . 1202

**DISTRITO NACIONAL**

Se autoriza un pago . . . . . 1203

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

Marca de Fábrica . . . . . 1203

Venta de Patente . . . . . 1203

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1203

Títulos Supletorios . . . . . 1206

Propiedad Literaria . . . . . 1207

Cédula de Notificación . . . . . 1207

Aviso . . . . . 1207

Citación . . . . . 1207

Segunda Citación . . . . . 1207

Citaciones de Procesados . . . . . 1207

**PODER EJECUTIVO**

**Hacienda y Crédito Público**

**Se crea Impuesto sobre Ganado Vacuno que se destaque o exporte**

El Presidente de la República a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 564

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Créase un impuesto sobre el ganado vacuno que se exporte, en pie o destazado, de la siguiente manera:

- a)—Un centavo y cuarto de córdoba . . . . . (¢ 0.01¼) por kilo sobre el peso de exportación, cuando se trate de ganado vacuno en pie,
- b)—Un centavo y cuarto de córdobas . . . . . (¢ 0.01¼) por libra de carne de ganado vacuno que se exporte en canal.

c)—Un centavo y medio de córdoba . . . . . (¢ 0.01½) por libra de carne de ganado vacuno que se exporte, deshuesada, fresca, seca o congelada.

Arto. 2.—El impuesto será pagado por las personas por cuya cuenta se haga la exportación.

Arto. 3.—La percepción del impuesto estará a cargo de la Recaudación General de Aduanas.

Arto. 4.—Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 17 de Febrero de 1961.—(f) J. J. Morales Marengo, DP.—(f) J. Castillo A., DS.—(f) J. Zepeda A., DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 22 de Febrero de 1961.—(f) Mariano Argüello, Sp.—(f) Pablo Rener, SS.—Enrique Belli, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 1o. de Marzo de 1961.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**Guerra, Marina y Aviación**

**Nombramientos en la Academia Militar de Nicaragua**

No. 67—«B»

El Presidente de la República, Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Academia Militar de Nicaragua, en la siguiente forma:

Br. Rafael Carrillo Díaz, Profesor de Matemáticas Elementales y Superiores, afectará la Partida Codificada, bajo el No. 080101015, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. Antonio Duarte Aguilar, Profesor de Cívica e Historia de Centro América, afectará la Partida Codificada, bajo el . . . . . No. 080101016, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Sr. Esteban García Maravilla, Profesor de Mineralogía, afectará la Partida Codificada, bajo el No. 080101018, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Sr. John C. Offebur Pierre, Profesor de Francés e Historia Universal, afectará la Partida Codificada bajo el No. 080'01019, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. Julio Ricardo Aguilar Toruño, Profesor de Castellano, afectará la Partida Codificada bajo el No. 080101020, del Presupuesto General de Gasto vigente.

Sr. Adolfo Sánchez Sánchez, Profesor de Dibujo, afectará la Partida Codificada bajo el No. 080'01021, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Ingeniero Carlos Agurto Robleto Profesor de Geometría, afectará la Partida Codificada bajo el No. 080101022, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. Justo Pastor Fernández Lacayo, Profesor de Química, afectará la Partida Codificada bajo el No. 080101023, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Teniente Enrique Bermúdez Varela, Profesor de Física, afectará la Partida Codificada bajo el No. 080101024, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. Justo P. Fernández Lacayo, Profesor de Anatomía, afectará la Partida Codificada bajo el No. 080101025, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Sr. Francisco Ríos Monge, Profesor de Literatura y Filosofía, afectará la Partida Codificada bajo el No. 080101027, del Presupuesto General de Gastos vigente.

El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Junio de 1961.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Mayo de 1961.—(f) LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra,—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

### Se aprueba Contrato entre la Dirección General de Comunicaciones y el INVI

No. —CC—370

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, quien se llamará en adelante «El Gobierno» y Pilar Altamirano, Gerente General del Instituto Nicaragüense de la Vivienda, por otra, a quien se denominará en este documento «El Instituto», convenimos en el siguiente contrato:

#### I

El Gobierno prestará al Instituto, comprendidas todas sus Sucursales, Agencias, Negocios y Oficinas anexas, los servicios postales, telefónicos y telegráficos mantenidos como empresas del Estado, mediante el pago de una cuota anual que adelante se fijará.

#### II

Los servicios a que alude la cláusula anterior comprenderán: la comunicación postal,

telefónica y telegráfica del Instituto, en el interior de la República y para los otros países de la América Central: quedando establecido, por lo que hace al servicio telegráfico, un límite máximo mensual de Dos Mil (2.000) palabras para la institución y sus oficinas anexas. Las oficinas de Correos de la República darán curso a toda la correspondencia postal del Instituto que circule dentro del país, ya sea por vía aérea u ordinaria. También lo darán, con base en este contrato, a la correspondencia que el Instituto expida para otros países de la América Central por la vía marítima (Correo ordinario): pero la que expide para el exterior por la vía aérea, no será cursada sino a costa del Instituto, conforme a las tarifas postales en vigencia.

#### III

Ambas partes contratantes fijan en Cinco Mil Doscientos Cincuenta Córdoba... (C\$ 5.250.00), la cantidad que anualmente pagará el Instituto por los mencionados servicios; la cual deberá enterar dentro de los primeros cuatro meses de cada año en la Administración de Rentas de Managua, dando conocimiento de ello al Ministerio de Hacienda, al de la Guerra y Anexos, a la Dirección General de Ingresos y a la Dirección General de Comunicaciones.

#### IV

En cumplimiento de este convenio, las Oficinas de Correos Telégrafos y Teléfonos de la República, una vez pagado la anualidad de que trata la cláusula anterior, darán libre curso a las comunicaciones del Instituto, sus Sucursales, Agencias, u Oficinas anexas, sujetándose a las modalidades que establece la cláusula II. El Instituto, así como sus Sucursales, Agencias y Oficinas anexas, deberán identificar sus envíos postales y telegráficos por medio de sobres y talonarios impresos, sello Oficial de la Institución y firma del empleado respectivo.

#### V

No amparan las cláusulas I y IV de este contrato a la correspondencia postal y telegráfica expedida por el Instituto y sus dependencias de toda la República, durante la Semana de Comunicaciones de cada año, ni a los servicios telefónicos prestados a la Institución en dicho lapso; pues el porte de aquella y el valor de éstos serán aisladamente pagados por el Instituto, a las oficinas de Comunicaciones respectivas, conforme el Decreto Legislativo de 23 de Enero de 1945. Estos servicios telefónicos podrán valorarse con base en un promedio semanal que suministre la oficina de Estadística de Comunicaciones y que sea objeto de la conformidad del Instituto.

#### VI

Queda establecido que el Instituto, por lo que respecta al servicio telefónico, usará de

aparatos y materiales de su pertenencia en las instalaciones ya existentes y en las que después de ahora existan; además, suministrará siempre todo lo necesario para sus traslados de aparatos y pagará a la Dirección General de Comunicaciones el costo de la obra de mano que se empeñe en tales traslados o en nuevas instalaciones y en cualesquiera otros trabajos de índole telefónico para servicio del Instituto.

Este contrato se considerará vigente a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno y no queda sujeto a plazo, fijo, pero podrá ser rescindido por el Gobierno cuando éste lo estime conveniente, en cualquier momento, siempre que hayan sido prestados al Instituto los servicios correspondientes a su anualidades pagadas.

En fe de lo cual firmamos seis tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los doce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) J. D. García M., Coronel G. N. Director General de Comunicaciones.—(f) Pilar Altamirano, Gerente General del Instituto Nicaragüense de la Vivienda.

No. —32— «CC»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Abril de 1961.—(f) LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel O.N.

### Distrito Nacional

Se autoriza un pago

No. 106

El Ministro del Distrito Nacional,  
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Autorizar al Administrador General de los Mercados y Mesones de Managua para que con cargo al Capítulo VI, Artículo 22, Acápito 81, (Fondo de Reserva) del Presupuesto Vigente de los Mercados, pague al señor Guillermo Toruño, la cantidad de Diez Mil Córdobas Netos (¢ 10,000 00), como Segunda Cuota del valor de las obras de remodelamiento que se están efectuando en el edificio donde se instalarán las Oficinas de la Administración General de conformidad con la cláusula III del Contrato No. 19 fecha 6 de Abril de 1961, celebrado entre el Ministerio del Distrito Nacional y la firma «Toruño y Casaya».

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho

días del mes de Abril del año de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

### Ministerio de Economía

MARCA DE FABRICA

No 25809—B/U No 211365—¢ 6.30

Adriana de Argüello, mayor de edad, de oficio del hogar y de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:

## CAPRI

Giro: Hoteles y Restaurantes, Cantinas, Refresquerías y Salones. etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

VENTA DE PATENTE

No 25826—B/U No 211379—¢ 7.90

Cyklus Limited (Cyklus Aktiengesellschaft)—Cyklus Societe Anonyme), de la ciudad de Arosa, Suiza, por mi medio ofrece en venta o transacción de los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 677 del 12 de Junio de 1959, sobre:

**Procedimiento para la preparación de una carne soluble, aplicación del producto obtenido y dispositivos para la puesta en práctica de dicho procedimiento**

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Henry Caldera Pallais.

2 1

### SECCION JUDICIAL

REMATES

No 25824—B/U No 211377—¢ 10.50

Once de la mañana del catorce de Junio del corriente año, rematará al mejor postor finca urbana barrio Catedral o «La Bolsa», lindante: norte, línea férrea; sur, predio de Gilberto Gutierrez Noguera; este, predio de José Angel Aranda; y oeste, avenida en medio, propiedad de Micaela Largaespa; con mediaguas de diez varas sobre la avenida, por cinco y media varas de ancho, de dos pisos, paredes de bloques y cemento, techo de tejas, ladrillo de cemento; inscrita con No. 37,907, asiento 10, folios 4 y 5 del tomo DXIII y la desmembración con No. 4,759, asiento 50., folio 274, tomo CCXLI, ambos del Registro Público de Managua.

Ejecución de: José del Carmen Bengoechea contra Manuel Zambrano Montalván.

Base: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdobas. Oyense posturas en el local de este Juzgado.

Dado en el juzgado de Distrito Primero de lo Civil de Managua, a las ocho de la mañana del veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Alberto Canales.

3 3

No 25815—B/U No 211370—¢ 6.95

Cuatro tarde quince Junio próximo, local este Despacho venderá al martillo un camión G. M. C. siete toneladas, modelo 53, chasis No. D455-37251

-B, motor No. 3A16721, baranda de madera y hierro.  
Ejecución: José Antonio Ruiz Oconor contra Carlos Cruz Aguilar.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Mayo de mil novecientos sesentiuono.—Salvador Martínez Rodríguez, juez 2o. de Distrito del Crimen de Managua.—José Alej Salinae, Srio.

3 2

Nº 25737—B/U Nº 176032—\$ 6.72

Diez de la mañana quince Junio entrante, vendérase al martillo local este Juzgado, siguientes objetos: a) un televisor «General Electric»; b) una cocina «Irriddle», una consola «Bell» y un parlante montado en plataforma.

Ejecuta: Cony de Pérez Dávila a Mercedes Reyes de Pereira.

Depositaria: Srita. Dra. Fresia Vanegas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, doce Mayo mil novecientos sesentiuono.—José M. Vargas Paz, Secretario.

3 2

Nº 25783—B/U Nº 198691—\$ 6.92

Diez y cincuenta minutos mañana viernes dieciséis Junio este año, local este Despacho venderáse en pública subasta casa y solar situados barrio La Estación, Corinto, lindante: oriente, Gaspar Rivera; poniente, Narcisca Amaya; norte, calle enmedio, Petrona Ruiz de Sánchez; sur, Francisca Dawson.

Ejecutante: Agustín Blanco.

Ejecutado: Petrona Ruiz de Sánchez.

Base remate: Seis Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciséis Mayo mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 25832—B/U Nº 211381—\$ 9.75

Once de la mañana del diez y seis de Junio del corriente año, remataráse en el local de este Juzgado al mejor postor, finca urbana «Vinicultura» en el barrio Largaespada de esta ciudad, de quince varas de frente, por treinta de fondo, lindante: norte, calle enmedio, Andrés García Largaespada; sur, predio de Antonio Poveda; este, predio de Eliseo Reyes; y oeste, predio de Emma Sampson; inscrita con el número 16,179, folio 270, tomo 44, asiento primero del Registro Público de Managua. Con todas sus mejoras.

Ejecución de: Elida Marengo de Obregón contra Ana María González de Hernández.

Base: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado de Distrito Primero de lo Civil de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Alberto Canales.

3 2

Nº 25782—B/U Nº 198692—\$ 7.56

Once mañana sábado diecisiete Junio corriente año, local este Despacho venderáse en pública subasta solar urbano situado ciudad Corinto, forma rectangular, mide veinte frente, treintidos y media fondo, lindante: oriente, Joaquín Romero; poniente, Luis Solís; norte, Aurelio Tinoco; sur, calle enmedio, Juana Gómez y Francisco Santamaría.

Ejecutante: Presbítero Alberto María Aziafn.

Ejecutado: Juan Montiel.

Base remate: Cuatro Mil Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciséis de Mayo de mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 25840—B/U Nº 202184—\$ 8.00

Once de la mañana del veinte de Junio próximo, subastaráse este Juzgado casa y solar barrio San Fe-

lipe, León, de seis varas de frente, por cincuenticuatro varas y dos tercias de fondo, en forma de cañón, lindante: oriente, señorita Pravia; poniente, Antonio Pravia; norte, herederos del Dr. Juan Francisco Aguilar y Pedro Vargas; sur, mediando calle, Dolores Zapata.

Base posturas: Tres Mil Ciento Cincuenta y Un Córdoba.

Ejecuta: José María Jerez a José Pravia.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos de Mayo de mil novecientos sesentiuono.—J. R. Saborío E. Secretario.

3 2

Nº. 25741—B/U—No. 198099—\$ 9.25

Diez de la mañana Local este Juzgado, día veinte de Junio corriente año, venderáse pública subasta finca urbana situada en esta ciudad, en la prolongación de la calle «Colón», de diez y media varas de frente por treinta de fondo, comprendida dentro de los linderos siguientes: oriente, predio de Francisco Fonseca Poveda; occidente, el de Francisco González Cerda; norte, predio que fué de Miguel Nikiford González; y sur, décima calle sur.

Base posturas: Doce Mil Seiscientos Veintitres Córdoba y Veinte Centavos.

Ejecución: Tina (Ernestina) Zavala de Muñoz contra los menores María Eugenia, Félix Guillermo, Eduardo Alfredo Vicente y Sergio Mario, todos de apellido Reyes Reyes.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Juzgado—Vicente—vale.—C. Reyes G.

3 2

Nº 25851—B/U Nº 211388—\$ 10.05

Once de la mañana del diecinueve de Junio del corriente año, subastaráse local de este Juzgado fincas urbanas situadas en el barrio de Gadaia María de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: primera—oriente, avenida en medio, cauce nuevo; occidente, propiedad de Dolores Mayorga; norte, predio de Alcibiades Fuentes; y al sur, Alcibiades Fuentes; segunda propiedad—al norte, con la quinta calle noroeste; sur, terrenos del señor Fuentes; oriente, con el predio contiguo al anterior; occidente, Francisco Roa.

Base de la ejecución: Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Demandante: Sérvulo Alvarado Figueroa.

Demandada: Inés Jarquín de Vargas.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil, a las once de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Junio—norte—valen.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua.—Ante mí, S. Delgadillo F., Srio.

3 2

Nº 25849—B/U Nº 211386—\$ 10.60

Cinco y treinta minutos tarde catorce Junio próximo, local de hacienda conocida como propiedad de doña María Huembes de Siero, sur Managua, comarca San Isidro de la Cruz Verde, venderáse al martillo los bienes siguientes: una camioneta Chevrolet, color café, chasis SJK-94258, motor JAM-438773, de seis cilindros, para nueve pasajeros, placa C-6314; una sinfonola Wunlitzer No. 272946, de cien discos; un motor eléctrico Kato Light, con su instalación; un dinamo de dos kilovatios, cuatro mecadoras madera de roble, maque color natural, con su mesa respectiva; una cocina de gas popular; un comedor con mesa y cinco sillas; un tocador y dos aparadores, color anaranjado.

Ejecuta: M. J. y E. Morales Cruz Cía. Ltda. Cía. a María Huembes de Siero.

Dado en el Juzgado 2o. Civil de Distrito, a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde del veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—José Alejandro Salinas, Srio.

3 2

Nº 25848—B/U Nº 211385—\$ 7.40

11 mañana veintidos Junio, remataráse en local Juzgado Primero Civil Distrito Managua, finca urbana sita en barrio Buenos Aires en Managua, estos linderos: oriente, Ana María Prieto; poniente, catorce avenida sureste en medio, casa de Rosa Villalta; norte, Inocente Aguilar Baldelomar; y sur, José Martínez, casa y solar.

Ejecución: Tomás Tejada contra Berta Canelo. Avalúo: Veinticinco Mil Novecientos Córdobas. Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Delgadillo F., Srio.

3 2

Nº 25882—B/U Nº 183897—\$ 23.00

Diez mañana catorce Junio entrante corriente año, local del Juzgado Civil Distrito Diriamba, remataráse mejor postor siguientes fincas rústicas y derechos: rústica con más de sesenta manzanas, lindante: oriente. sucesión José María Portillo; poniente, barrio Las Lajitas y otro; norte, camino público; sur, Benjamín Gutiérrez y otros, junto con derechos hereditarios pertenecientes a la sucesión de Juan Gago; inscrita con el No. 1170 y 364 y en asiento número 8801; b)—rústica mismo lugar que la anterior, de una manzana, limitada: oriente, sucesores Teodolinda v. de González; sur y poniente, Blanca Gago Chévez; y norte, camino público. Finca No. 7110. Rústica ubicada apompoá esta jurisdicción, ocho manzanas cabida, cultivada potreros y rastros, limitada: oriente, Adolfo Portillo; poniente, callejón; norte, Daniel Arias; y sur, sucesores Teodolinda v. de González; finca No. 7255, rústica dos manzanas cabida, ubicada caserío Apompoá esta jurisdicción, limitada: oriente y norte, Daniel Arias; poniente, el de Teodolinda v. de González; sur, sucesores Teodolinda v. de González; inscrita número 7328; rústica ubicada Amayo, esta jurisdicción, cuatro manzanas, limitada: oriente, Juan Manuel Arias; poniente, sucesores Teodolinda v. de González y otros; norte, sucesores Teodolinda v. de González; y sur, camino interpuesto; Inscrita No. 801, Derechos Hereditarios que pertenecieron a Francisco Mendieta Mojica, Marcelino Mendieta Mojica, Margarita, Sebastiana y Atanasia Mendieta Mojica, en la sucesión testada Galo Mendieta Chávez, inscritos en asiento número 8236, Derechos Hereditarios que pertenecieron Rosalía Gago Bermúdez y Antonio Marengo Gago, en sucesión intestada de su difunto abuelo Juan Gago Vela, inscrito asiento número 8099; Derechos Hereditarios que pertenecieron a José Dolores Gago Bermúdez, como hijo legítimo de Juan Gago Vela, inscritos asiento número 8844; Derechos Hereditarios que pertenecieron a la cónyuge Encarnación Bermúdez viuda de Gago, en la sucesión de su esposo Juan Gago Vela, inscrito en asiento número 8183 y con el número 8683, todas en el Registro Público de Carazo, Libros de Propiedades y Libros de Personas Registro Público de Carazo.

Este remate se llevará a efecto bajo la base conjunta de Cien Mil Córdobas y conforme autorización judicial extendida por el señor Juez Civil del Distrito en sentencia dictada a las once de la maña-

na del doce de los corrientes, mes y año, en esta ciudad, a favor del señor Ariel González Montiel, en su carácter de Albacea Testamentario en la sucesión testada de los bienes que a su muerte dejó doña Teodolinda Montiel viuda de González, para la venta en pública subasta.

Oíránse posturas legales.

Diriamba, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. Las nueve de la mañana.—Ariel González Montiel, Albacea.

3 1

Nº 25853—B/U Nº 211390—\$ 6.65

Cuatro la tarde trece de Junio próximo entrante corriente año, subastaráse mejor postor local este Despacho una romana marca «Fairbanks Morse», modelo No. 11 1/2, color celeste, regular estado.

Ejecuta: Cía. «Automotriz Equipos Industriales S. A.» vs. Luciano Pérez.

Dado en el Juzgado Civil Local.—Managua, veintinueve Mayo mil novecientos sesentinueve.—M. A. Sánchez Sanders.—F. Halftermeyer, Srio.

3 1

Nº 25856—B/U Nº 211393—\$ 9.75

Once antemeridianas quince Junio próximo y en el local este Juzgado subastaráse finca urbana en barrio Nuevo Mundo o La Quebrada, de esta ciudad, en extremo oriental de calle del comercio, con casa de techo de tejas, paredes de barro, piso ladrillos, diez varas de frente, por ocho de ancho, con corredores, mediaguas de quince varas y solar de diez varas de frente, por cuarenta de fondo, limitado todo: oriente, Estanislao v. de Hernández; poniente, Elifa Picado; norte, Melesio Reyes, calle en medio; y sur, Pablo Rostrán.

Base de posturas, saldo del crédito: Cinco Mil Ochocientos Córdobas, por principal.

Ejecuta: Simeón Guzmán a Justina de Acosta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez de la mañana del día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesentinueve.—Testado—Agosto—no vale.—Corregidos—oriental—valen.—J. Guzmán G., Srio.

3 1

Nº 25855—B/U Nº 211392—\$ 7.70

Once antemeridianas dieciséis Junio próximo y local este Juzgado, subastaráse finca rústica ubicada en suburbios San Lorenzo este Departamento, limitada: oriente, Rosa Flores y Nicolás Ramírez; poniente, Fidelina de Castillo; norte, Emilia Mejía; sur, Antonio Oporta González. De cincuenta manzanas de superficie.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Antonio Oporta Flores.

Avalúo: Tres Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez de la mañana del veinticinco de Mayo de mil novecientos sesentinueve.—Corregidos—esta—Ramírez—diez—mañana—valen.—J. Guzmán G., Secretario.

3 1

Nº 25859—B/U Nº 211397—\$ 9.00

Once de la mañana veintitres de Junio corriente año, subastaráse mejor postor un solar de un mil cien varas cuadradas, con los siguientes linderos: norte, quince calle sur-oeste; sur, resto de la finca matriz; este, Carlos Espinosa Alvarado; oeste, predio de Juana María Marín Guerrero; situada en barrio Alta Gracia esta ciudad, inscrita número treinta y siete mil seiscientos ochenta y cinco este Registro Público.

Ejecuta: Francisca Morazán v. de Salinas contra John Benard y Juana María Marín Guerrero.

Local: Este Despacho.

Base: Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, a las once de la mañana del veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Entre líneas—corriente año—vale.—C. Callejas M.—C. A. Reyes G.

3 1

Nº. 25827—B/U—Nº. 211380—\$ 9.60

Once de la mañana, veintisiete de Junio próximo venidero, local este Juzgado, subastaráse y rematárase mejor postor finca urbana en el pueblo de Santa Lucía del Departamento de Boaco, compuesta: de solar de diez varas frente por veinte de fondo, con casa de barro de diez varas de cañón con su corredor, lindante: norte, casa de Gilberto Méndez y de Angela de Méndez, calle enmedio; sur, terrenos de Porfirio Dávila; oriente, casa de Vicente Solano, y poniente, predio de Pedro José Buitrago, calle enmedio.

Ejecución de: Andrés González Castillo contra David Manzanares.

Base del remate: Cuatro Mil Córdobaes.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Las nueve y media de la mañana.—C. Callejas M.—C. Reyes G.

3 1

Nº. 25789—B/U—Nº. 176145—\$ 8.44

Once y media de la mañana, dos de Julio este año, y en este Juzgado, venderáse al martillo y al mejor postor, un automóvil marca «Chevrolet», en perfecto buen estado, color combinado rojo-blanco plomizo, modelo 1956, de seis cilindros, chasis número 011755, motor número 0587475155z, placa de circulación número 11962-II.

Ejecutan: Doña María Haydee de Argüello Cervantes y Dr. Alfonso Argüello Cervantes a Francisco Pereira Salazar.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, Mayo nueve de mil novecientos sesenta y uno.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 25695—B/U Nº 185746—\$ 9.32

Calixto López Gómez, Mozonte, pide título supletorio siguientes propiedades ubicadas aquella jurisdicción: a)—Lote terreno cinco manzanas y media extensión, ubicada Los Arados, lote El Porvenir, bajo cercas alambre, madera y piñuela, cultivado guineos, café, árboles frutales y zacate guinea, labranza; siembra granos, hay casa, limitada: Norte, Nicolás Gómez, Jerónimo López y Celso Florián; sur, Juan José López A. y Ramón Ortiz; oriente, camino a Mozonte; occidente, Ramón Ortiz; y b)—Lote cuatro manzanas extensión ubicado Las Huertas, cercas alambre madera y piñuela, cultivado guineos, café y naranjos, media manzana de regadío, limitado: Norte, Nicolás Gómez; sur, Jerónimo López; oriente, río Mozonte; occidente, camino del Terrero a Mozonte.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, cinco Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 25694—B/U Nº 185745—\$ 7.44

Manuela Ortíz Sarantes, Jalapa, pide título supletorio propiedad ubicada Pacif, aquella jurisdicción, veinte manzanas extensión, cultivada café, huerta, limitada: Norte, Martín Zeledón; sur, Arenal Jaulí y Celestino Ruiz; oriente, Simeón Cáliz; occidente, Luis Peralta, casa los Encinos, misma jurisdicción, con solar treinta varas cuadro, limitada: Norte, Alejo Duarte; sur, Mamilio Benavides; oriente, Martín Zeledón; occidente, Luisa Inestroza.

Valóralos: Conjunto un Mil Córdobaes.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, doce Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 25692—B/U Nº 122126—\$ 6.08

Reyes Gutiérrez, solicita título supletorio, finca rústica, sita jurisdicción Tola, este departamento, cincuentidos varas largo, contiene casa, linda: Oriente, Juan Guzmán; poniente, río de Tola, sur, Alberto Guzmán; norte, Josefa Gutiérrez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, uno Marzo mil novecientos sesentiuno.—Antonio Luna, Srío.

3 2

Nº 25691—B/U Nº 165144—\$ 6.16

Esmeralda Vanegas de Rocha, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción Belén, conteniendo casa, limita y mide: José Díaz, Casta Brizuela, cuarenta varas; poniente, calle, cuarentiuna varas; norte, Josefa Bustos, setenticuatro varas; sur, Ninfá Alvarez, ochenticinco varas.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciocho Abril mil novecientos sesentiuno.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 25690—B/U Nº 122124—\$ 6.40

Aníbal Vallejos, solicita título supletorio, finca urbana, contiene casa, mide veintiocho varas, al norte, veintiocho varas al sur, treinta y seis varas oriente, e igual al poniente, linda: Oriente, Narcisca Delgado; poniente, Natividad Bonilla; norte, Ana Ortiz; sur, Encarnación Jacamo, sita, Tola, este departamento.

Oponerse término legal

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, uno Marzo mil novecientos sesentiuno.—Antonio Luna, Srío.

3 2

Nº 25421—B/U Nº 197954—\$ 6.20

Juana González José, se ha presentado solicitando Título Supletorio urbana esta ciudad, lindante: oriente, Emilia López; calle en medio; poniente, Asunción Martínez; norte, Tomasa Martínez; y sur, Salvador Piarre y José Dávila, calle en medio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, catorce Octubre mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 2

Nº 25596—B/U Nº 161542—\$ 8.44

Zoila Espinosa, solicita Título Supletorio terreno urbano ubicado en el barrio el hoyón de esta ciudad, lindante: sur, solar de Juana Flores; norte, calle de por medio, casa de María Ester Picado; este, solar de María del Carmen Picado y solar de Orlando Mercado; oeste, solar sucesión de Eloísa Romero de Picado; midiendo diecinueve varas de este a oeste, cincuentiuna varas por el costado de abajo de norte a sur y cuarentinueve en el costado de arriba y en la misma dirección.

Estima valor: Doscientos Córdobaes.

Interesado opóngase.

Dado en el Juzgado Local del Viejo, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta.—Juan Moreno, Srío.

3 2

Nº 25697—B/U Nº 185862—\$ 6.80

Margarito, Secundino, Ana, Lucía y Florencia Maradiaga Montano, Santa María, piden título supletorio cerramiento veinte manzanas extensión, cercado alambre y piedra, ubicado Coyolar, aquella jurisdicción, limitado: Norte, Sitio el Pedregalito;

Sur; sitio Icalupe; Oriente, sitio de Ococona; Occidente, sitio El Zapotal.

Valóranlo: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal

Dado Juzgado Distrito. Ocotol, tres Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.—Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

Nº 25662—B/U Nº 198070—€ 7.35

Dominga Acevedo Acevedo, del domicilio de Santa Teresa, solicita título supletorio, finca urbana en esa jurisdicción, que mide diez varas de frente, por treinta y tres de fondo, limitada: Norte, sucesión de Amelia R. Acevedo; Sur, Francisca Silva; Este, calle; Oeste, Pedro Cabrera—Cantón Occidental. Habida por compra a Pedro Acevedo.

Quien se crea con derecho deduzca oposición.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Campos Tercero, Juez Civil del Distrito—Leonidas Sánchez, Srío 3 1

Nº 25701—B/U Nº 185863—€ 7.20

Raimundo, Fermín y Juan de Dios Maradiaga Montano, Santa María, piden título supletorio cerramiento veinticinco manzanas extensión, ubicado Coyolar, aquella jurisdicción, cercas alambre y zanjos, cultivado, zacate, café y árboles frutales, limitado: oriente, terreno abierto y predio de Sebastián Lagos; poniente, Pablo Maldonado y José de la Cruz Maradiaga; norte, Marcos Maradiaga; sur, Francisco Vásquez.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotol, tres Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío, 3 1

Nº 25700—B/U Nº 185860—€ 6.80

Marcelino Bustamante, Santa María, pide título supletorio posesión veintinueve manzanas extensión cultivada árboles frutales, cercada en su mayor parte alambre, piedra y zanjos, limitada: norte, Pedro y Carlos Peña; sur, Eduviges Peña; oriente, camino real al Palo Verde; Occidente, José Angel Olivera y Apolonio Peña.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotol, tres Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío 3 1

#### PROPIEDAD LITERARIA

Nº 25821—B/U Nº 211374—€ 8.80

Leónidas Abánza Portocarrero, se ha presentado en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Anónima denominado «Universal Films S. A.» organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, solicitando protección de la propiedad intelectual y derechos de autor Película «Espartaco», propiedad su representado.

Esta Película es de largo metraje, (3 horas y media), con el siguiente elenco: Kirk Douglas, Laurence Olivier, Jean Simmons, Charles Laughton, Peter Ustinov, John Gavin, Tony Curtis, dirigida por Stanley Kubrick y producida por Edwark Lewis.

Quien se crea con derecho oponerse, hágalo término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos sesentuno.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública. 3 1

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Nº. 25866—B/U—Nº. 211402—€ 5.40

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, en cumplimiento de auto dictado en este Juzgado a las once de la mañana del día de hoy y a solicitud de parte interesada, notifica a doña Jacinta Araquistain de Von Tegen, de ignorada residencia y en su carácter de uno de los herederos de don Ignacio Araquistain Ortega, que por escritura pública autorizada por el Notario doctor Alejandro Icaza Icaza a las doce de la mañana del diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Araquistain Ortega constituyó adeudo hipotecario a favor de doña Margarita Argüello de Dugand y don José Castillo Argüello, por veintium mil setecientos córdobas; y que por la que autorizó el Notario doctor Buenaventura Selva a las nueve de la mañana del tres de Septiembre de mil novecientos sesenta, la señora María Cuadra fue subrogada en tal crédito.

Managua, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgadillo R., Srío. 1

#### AVISO

Nº 25467—B/U Nº 197993—€ 7.60

Llámanse a los parientes de la menor Sandra Agustín del Rosario Sánchez Tijerino, para que dentro del término de ocho días comparezcan a este Juzgado a hacerse cargo de la guarda legítima de la referida menor, bajo los apercibimientos de nombrarlo esta autoridad, si no comparecen.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil.—León, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—Hugo Berríos 3 1

#### CITACION

Nº 25852—B/U Nº 211389—€ 3.20

Cítose a los acreedores del señor Ernesto Argüello Vargas, para que a las once de la mañana del día dos de Junio del corriente año comparezcan al local de este Despacho, a fin de constituir la primera junta de acreedores en el concurso voluntario del expresado señor Ernesto Argüello Vargas.

C. Callejas M.—S. Delgadillo F., Secretario. 1

#### SEGUNDA CITACION

Nº 25846—B/U Nº 211333—€ 6.70

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar, por segunda vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para Junta General Ordinaria que se celebrará el día lunes 12 de Junio próximo, a las ocho de la noche, en el local de las oficinas de la Compañía. Managua, D. N., Mayo 30 de 1961.

OSCAR SEVILLA SACASA,  
Secretario. 3 1

#### Citaciones de Procesados

No. 464

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Pastor González Villareina, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Pedro Mortalván, de cincuenta años de edad, casado, agricultor

y del domicilio de Condega, de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Guillén M., Sria.

Es conforme.—Estelí, veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Adela María Guillén M., Sria.

1

## No. 465

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Sabino Laguna Espinosa o Torres Laguna, de veinte años de edad, soltero, agricultor y residente en el Pueblo, El Jicaro, Departamento de Nueva Segovia, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de hurto cometido en bienes de la señora Sara Laguna de Meléndez, de cuarenta años de edad, casada de oficios domésticos y residente en Valle Salate, jurisdicción de El Sauce, Departamento de León; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta Autoridad sino comparece,

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Guillén M., Sria.

Es conforme con su original.—Estelí, veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Adela María Guillén M., Sria.

1

## No. 466

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Julio Peralta, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de atentado y lesiones cometidas en la Autoridad y personas del Juez de Mesta Francisco López, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo, de este Departamento, del de Cantón Andrés Arostegui, de calidades ignoradas y en el custodia o auxiliar Emeterio Ca-

lero, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo; y por la falta contra la persona de éste último; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta Autoridad sino lo hace.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Estelí, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Guillén M., Sria.

Es conforme con su original.—Estelí, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Adela María Guillén M., Sria.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

## OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción  
Para la República:

Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00  
Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00  
Por mes ..... « 5.00 Por año..... « 45.00

## Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año..... « 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.  
Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.